



Intendencia Municipal
General Deheza

GENERAL DEHEZA,
T. E. 1

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA Nº18

VISTA; la necesidad de actualizar las normas orgánicas que rigen para la construcción de Veredas, cercas, Pozos absorbentes y ocupación de veredas c/materiales de construcción, adecuándolos al progreso urbanístico / de la localidad y

ATENCIÓN; a lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, mediante Resolución de fecha 28 de abril de 1975.

El Intendente Municipal de General Deheza, sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA

CONSTRUCCION DE VEREDAS:

Art.1º) Fijanse para la construcción de veredas, en la zona pavimentada, las siguientes disposiciones que serán de carácter obligatorio para todo frentista que se proponga remodelar su vereda o construirlas en los casos de edificaciones nuevas.

- a) Se utilizarán baldosas de cemento comprimido, de color natural, de 20cm.x 20cm, con bisel, asentándose con mezcla sobre un contrapiso de hormigón / pobre y bien apisonado de un espesor no menor de 8cm.
- b) La pendiente transversal de las veredas será del 2% en todas las calles / excepto la Buenos Aires que será de 3,33%.-
- c) En el caso de veredas nuevas las juntas de dilatación de 2cm. de ancho, se realizarán una contra el cordón de hormigón del pavimento, otra en el eje, longitudinal de la vereda y la tercera en contra de la línea de edifica- / ción, las juntas transversales serán cada 4 metros.
- d) En las entradas para vehículos de carga se permitirá la ejecución de pavi- / mento resistente de hormigón simple o armado, de un espesor mínimo de /// 12 cm.
- e) En las entradas de vehículos a garages se deberá desvastar el cordón de /// hormigón en ángulo de 45º, no permitiéndose desniveles que se internen en / la vereda.-
- f) En el lugar que corresponda a los árboles se dejará sin embaldosar un cua- / drado de 60cm. x 60cm. con bordes protegidos con un revoque de concreto.-
- g) Las veredas existentes podrán ser prolongadas hasta el cordón del pavimen- / to únicamente con mosaicos del mismo tipo, en su defecto deberán ser remo- / vidas totalmente y construídas en forma reglamentaria.-
- h) Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, serán de carácter / obligatorio en la totalidad de la zona pavimentada de la población y deberá / quedar cumplimentada antes del 31/12/1975.-

Vencido el plazo establecido anteriormente y en el caso de no haberse dado principio de ejecución a las obras respectivas, la Municipalidad aplicará / multas sin perjuicio de hacer ejecutar los trabajos con cargo al frentista.

Art. 2º) Las veredas exixtentes en buenas condiciones no adaptadas a lo establecido en el artículo anterior se mantendrán hasta nueva disposición, siendo o- / bligatorio mantenerlas en buen estado, reponiendo mosaicos faltantes del // mismo tipo.-



Intendencia Municipal
General Deheza

GENERAL DEHEZA,
T. E. 1

CONSTRUCCION DE CERCAS:

- Art.3) La construcción de cercas en los terrenos baldíos existentes en la zona pavimentada estará sujeta a las siguientes disposiciones:
- Deberán ser construídas en ladrillos y debidamente revocadas en su parte exterior o en bloques de cemento, con sus correspondientes pilares.-
 - La altura mínima será de 1,80mts.
 - Las cercas existentes a la promulgación del presente, deberán encuadrarse en lo posible a lo dispuesto en el presente artículo.-

CONSTRUCCION DE POZOS ABSORBENTES:

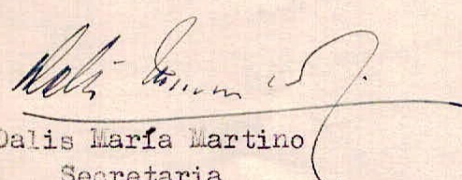
- Art.4º) Los pozos absorbentes que se construyan en lo sucesivo estarán sujetos a las siguientes disposiciones:
- Deberán ser construídas en la vereda a un metro de distancia del borde interno del cordón del pavimento como mínimo.
 - La mampostería será de ladrillos colocados a la francesa, con mezcla reforzada, o con anillos de hormigón prefabricados.-
 - Deberán estar provistos de una tapa de hormigón armado.-
 - En General, se ajustarán al plano tipo que a los efectos la Municipalidad proveerá sin cargo.-

OCUPACION DE VEREDAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA O INGENIERIA .-

- Art.5º) Desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, las Empresas Constructoras y/o albañiles a cargo de la construcción de obras de Arquitectura o Ingeniería deberán dejar expedita la mitad de la vereda correspondiente siendo asimismo obligatorio colocar una cerca de madera u otro material adaptable con el objeto de limitar la superficie de utilización y de paso de peatones.-
En el caso de la descarga de materiales en la calle, estos deberán ser retirados de inmediato hacia el interior del terreno correspondiente salvo casos especiales de imposibilidad debidamente justificados.-

- Art. 6º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

GENERAL DEHEZA, Abril de 1975.-


Dalis María Martino
Secretaria

Adrián Pascual Urquía
Intendente